

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
PIURA-GSRLCC-G.

198

-2022/GOB. REG.

Sullana,

02 MAR 2022

VISTOS el Informe N° 048-2022/GRP-GSRLCC-CS-C.P. N° 01-2022-1ERA.CONV, de fecha 02 de Marzo de 2022, los miembros del Comité de Selección; el Informe N° 202-2022/GRP-4010000-401100 de fecha 02 de Marzo de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 186-2022/GO.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 28 de Febrero de 2022, se resuelve APROBAR la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del año 2022 de la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" para el Año Fiscal 2022, EN SU NOVENA VERSION, para incluir el procedimiento de selección para la contratación del servicio de elaboración de consultoría de obra del expediente técnico del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA, PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2382880;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 170-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Febrero de 2022, se resuelve APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA LA CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA, PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO DE INVERSIONES 2382880, por un valor referencial ascendente S/. 9, 508.581.84 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 84/100 SOLES), incluye Gastos Generales, Utilidades, Tributos e IGV 18%, con precios vigentes al mes de Febrero de 2022; con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 191-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 28 de Febrero de 2022, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO contratación del servicio de consultoría de obra: elaboración del expediente técnico del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA, PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO DE INVERSIONES 2382880, con un valor referencial ascendente a S/. 9, 508,581.84 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 84/100 SOLES), impuestos de ley, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, con precios vigentes al mes de Febrero de 2022, por la modalidad de ejecución de CONTRATA por el sistema A SUMA ALZADA;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 196-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Marzo de 2022, se resuelve: DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para el procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO contratación del servicio de consultoría de obra: elaboración del expediente técnico del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA, PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO DE INVERSIONES 2382880, con un valor referencial ascendente a S/. 9, 508,581.84 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 198 -2022/GOB. REG.
PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

02 MAR 2022

OCHENTA Y UNO CON 84/100 SOLES), impuestos de ley, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, con precios vigentes al mes de Febrero de 2022, por la modalidad de ejecución de CONTRATA por el sistema A SUMA ALZADA;

Que, mediante Informe N° 048-2022/GRP-GSRLCC-CS-C.P. N° 01-2022-1ERA.CONV, de fecha 02 de Marzo de 2022, los miembros del Comité de Selección alcanza a esta Gerencia Sub Regional, las bases administrativas del procedimiento de selección conforme a la normatividad vigente de la CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022/GRP-GSRLCC-G-1 contratación del servicio de consultoría de obra: elaboración del expediente técnico del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA, PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO DE INVERSIONES 23828802;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 202-2022/GRP-4010000-401100, de fecha 02 de Marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que según lo solicitado por el comité de selección, deviene en procedente AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS de la CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022/GRP-GSRLCC-G-1, contratación del servicio de consultoría de obra: elaboración del expediente técnico del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA, PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO DE INVERSIONES 2382880";

Que, a través de los documentos que anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia, las Bases Administrativas de la CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022/GRP-GSRLCC-G-1, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, correspondiente aplicar la Ley de Contrataciones de Estado aprobado mediante Ley N° 30225 modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, asimismo el artículo 77° del Decreto Supremo 344-2018 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: "La Entidad utiliza el Concurso Público para contratar servicios en general, consultorías en general y consultoría de obras.

Que, respecto el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 47.1 que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección";

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 48.1 que "Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 198 -2022/GOB. REG.
PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 02 MAR 2022

Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda;

Que, las bases alcanzadas por el Comité de Selección para el procedimiento de CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022/GRP-GSRLCC-G-1, contratación del servicio de consultoría de obra: elaboración del expediente técnico del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA, PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO DE INVERSIONES 2382880, resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando las Bases Administrativas alcanzadas por el Comité de Selección a través del Informe N° 048-2022/ GRP-GSRLCC-CS-C.P. N° 01-2022-1ERA.CONV, de fecha 02 de Marzo de 2022;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 07 de Diciembre del 2021; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS, de la CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022/GRP-GSRLCC-G-1, contratación del servicio de consultoría de obra: elaboración del expediente técnico del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA, PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO DE INVERSIONES 2382880, con un valor referencial ascendiente a S/. 9, 508,581.84 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 84/100 SOLES), impuestos de ley, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, con precios vigentes al mes de Febrero de 2022, por la modalidad de ejecución de CONTRATA por el sistema A SUMA ALZADA; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 198 -2022/GOB. REG.
PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

02 MAR 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité de Selección, a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento -Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Mario Javier Quispe Suárez
Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL